



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO No 025 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y ALIRIO LOSADA CUBILLOS.

CONTRATISTA: ALIRIO LOSADA CUBILLOS
C.C. 12.116.255 de Neiva.

RUT: 12.116.255-4

PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL: DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS LOREN'S

DIRECCION: Carrera 8 No. 10-44 Neiva Cel. 310-8713665

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: Realización de elementos publicitarios, vinilos autoadhesivos para pegarlos en los vidrios frente a la vía y en módulos, con logos, debidamente instalados, para la Lotería del Huila, previamente aprobados por la Empresa. De acuerdo a la siguiente propuesta presentada por el contratista:

- **Vinilos Autoadhesivo en los vidrios frente vía, con logos del Huila Crece. Instalados – Cantidad Tres (3) Valor Unitario \$ 50.000 Valor Total \$ 150.000**
- **Vinilos Autoadhesivo en módulos, con logos del Huila Crece. Instalados – Cantidad Cinco (5) Valor Unitario \$ 30.000 Valor Total \$ 150.000**
- **En los valores ya va incluido el IVA.**

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de prestación de servicio, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.

CLAUSULA SEGUNDO - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la presente orden de prestación de servicio es de **TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00) M/CTE.**

CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El valor de la cláusula anterior, será cancelado, previa certificación a satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto de la Presente Orden de Servicios expedida por el supervisor, presentación de la factura., y el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad integral.

CLAUSULA CUARTA - SUPERVISOR: La Supervisión y control en la ejecución de la orden estará a cargo de la Gerencia de la Empresa.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO No 025 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y ALIRIO LOSADA CUBILLOS.

CLAUSULA QUINTA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La presente Orden de prestación de servicio, no genera relación laboral, ni el pago de prestaciones sociales entre la Lotería del Huila y el contratista ni con los empleados ni terceros que este contrate para el cumplimiento del objeto de la presente orden de prestación de servicios.

CLAUSULA SEXTA - PLAZO: Un día, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA SEPTIMA - CDP: CD10- 1315 del 8 de octubre de 2020.
Rubro: 2201980701 denominado **PUBLICIDAD**.

CLAUSULA OCTAVA - INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden de prestación de servicio.

CLAUSULA NOVENA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 4). El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El contratista al momento de la celebración de la presente orden no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de esta orden, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLAUSULA DECIMA - REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al **“Manual de Contratación”** DE LA LOTERIA DEL HUILA.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION: La presente orden de servicio se considera perfeccionada con la firma del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7


ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIO No 025 DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA DEL HUILA Y ALIRIO LOSADA CUBILLOS.

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los ocho (08) días del mes de octubre de 2020.


ALBA LUZ MOLINA MENDEZ
GERENTE


ALIRIO LOSADA CUBILLOS
CONTRATISTA


Vo. Bo. AUGUSTO FARID PUENTES ROJAS
Asesor Jurídico Externo

 **LOTERIA DEL HUILA**
EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7
PRESUPUESTO VIGENCIA 2.0 20
Rubro: Publicidad
No.: 2201980701
RESERVA No. Pp10-1311
Fecha: 16-oct-2020
Firma Responsable: 